

ADENDA No.2

**AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HONDURAS
Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)**

De una parte, el Sr. **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación (en adelante **“LA SECRETARÍA”**) y por otra parte la Señora **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF**, actuando en su condición de Directora y Representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante **“OEI”**).

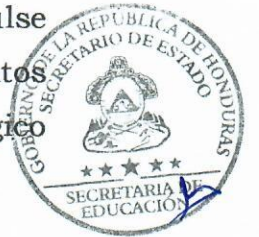
Comparecen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les confieren sus respectivos cargos,

MANIFIESTAN

1. Que la OEI es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del progreso integral, de la democracia y de la integración regional.
2. Que entre los fines de la OEI, según se establece en el Artículo 2 de sus Estatutos, se encuentra el de promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural así como el de cooperar con los Ministerios de Educación de los países iberoamericanos en la



- realización de sus planes educativos, científicos-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.
3. Que para el cumplimiento de sus fines, la OEI según se establece en el Artículo 3 de sus Estatutos, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con organizaciones internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.
 4. Que mediante Decreto No.262-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 22 de febrero de 2012, según aprueba la Ley Fundamental de Educación (LFE) que garantiza el Derecho a la educación y establece los principios, garantías, fines y lineamientos generales de la educación nacional.
 5. Que es alta prioridad para el Gobierno de la República que se impulse el proceso de reforma en el sector educativo según los lineamientos considerados en la Ley Fundamental de Educación y el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018-2030.
 6. Que según Decreto Ejecutivo No.PCM-027-2018 publicado en La Gaceta el 20 de septiembre de 2018, el Presidente de la República creó la “Comisión de Transformación de la Secretaría de Educación que tiene como función acompañar al Secretario de Estado en el Despacho de Educación en la definición y transformación de la Educación para beneficiar al pueblo hondureño mediante la implementación de un plan integral que favorezca el fortalecimiento institucional que permita ofrecer servicios de Educación a los habitantes de la República



mediante el uso eficiente de los recursos humanos, logísticos y financieros del Estado y de otras fuentes legales.

7. Que el Gobierno de la República manifiesta el interés que la OEI acompañe a la Secretaría de Educación para la gestión en el proceso de la Transformación y Reforma del Sector de Educación que se está impulsando en el país.

POR TANTO: En uso de las facultades correspondientes suscribimos la presente Adenda No. 2 al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA REFERENTE AL OBJETO: en relación al inciso No. 2 “Mejora de la gestión y Calidad Educativa en el Sistema Nacional de Educación” incorporando el renglón que a partir de la firma de la presente Adenda deberá leerse de la siguiente manera:

–Elaborar las pruebas de actitudes y competencias básicas para el concurso docente, en el marco de la mejora de la gobernanza en cuanto a gestión de calidad en el Sistema Nacional de Educación.



SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA FINANCIAMIENTO:

En relación al monto incorporando el valor que a partir de la firma de la presente Adenda deberá leerse de la siguiente manera: Por lo anterior el monto será ahora de: L 33,706,511.30



TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: en relación a la “OEI” incorporando el numeral 13 que a partir de la firma de la presente Adenda deberá leerse de la siguiente manera:

NUMERAL 13: Realizar todas las acciones pertinentes a fin de gestionar alianzas estratégicas con actores externos que faciliten el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo contemplado en el Convenio Específico de Cooperación.

CUARTO: Que el resto de las Cláusulas del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) con fecha 12 días del mes de diciembre del año 2018, permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento del Convenio anteriormente descrito.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No.2 en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los 15 días del mes de noviembre del año 2019.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

Secretario en el Despacho de Educación



CARMEN LARGAESPADA FREDERSDORFF

Directora y Representante Residente

OEI Honduras



